

MOD No. 1

FECHA 20/11/2015
CONTRATISTA ENERGIZAR LTDA
NIT/C.C. 890323645
DIRECCIÓN CR 38 15 135
TELÉFONO 6662000

OBJETO GENERAL PRÓRROGA N° 1 A LA ODC-110/2015/4001, PARA MODIFICAR LA CLÁUSULA DE PLAZO Y ADICIONAR LA CLÁUSULA DE ANEXOS, SEGÚN FORMATO N° 0150-2015 DEL 18/11/2015 DE SOLICITUD DE PRÓRROGA DE ORDEN CONTRACTUAL.

ANEXOS VER CLÁUSULAS

VALOR CERO PESOS M/CTE *** (\$) , .

INTERVENTOR MEJIA RESTREPO EFRAIN

CLÁUSULAS

IDENTIFICACION DE LAS PARTES

ENTRE LOS SUSCRITOS A SABER: GERMAN ALBEIRO CASTAÑO DUQUE, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO Y RESIDENCIADO EN LA CIUDAD DE MANIZALES, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 19.388.505 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C., QUIÉN OBRA COMO VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE MANIZALES, CARGO PARA EL CUAL FUE COMISIONADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE LA RECTORÍA GENERAL NO. 501 DEL 02 DE MAYO DE 2012, Y DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR EL ACUERDO 002, ACTA 01 DEL 12 DE FEBRERO DE 2008 DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO Y QUIEN POR DELEGACIÓN CONFERIDA EN EL LITERAL B) NUMERAL 10 DEL ARTÍCULO 13 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD, ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE RECTORÍA N° 1551 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2014, ESTÁ FACULTADO PARA LA CELEBRACIÓN DE ÓRDENES CONTRACTUALES EN NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES, IDENTIFICADA CON NIT 899.999.063-3, ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO DEL ORDEN NACIONAL, SIN ÁNIMO DE LUCRO, CON PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE DECRETO 1210 DEL 28 DE JUNIO DE 1993 EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL, QUIEN PARA EFECTOS DE ESTA ORDEN CONTRACTUAL, SE LLAMARÁ LA UNIVERSIDAD, DE UNA PARTE; Y POR LA OTRA, HUMBERTO MARMOLEJO GAVIRIA, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 14.991.065, QUIEN EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL ACTÚA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA EMPRESA ENERGIZAR LTDA, IDENTIFICADA CON NIT 890.323.645-6 CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 670 DEL 24 DE MARZO DE 1983, OTORGADA EN LA NOTARÍA TERCERA (3) DEL CÍRCULO DE CALI, SEGÚN CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI, DEL 21 DE JULIO DEL 2015, Y QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ EL PROVEEDOR, HEMOS ACORDADO CELEBRAR LA PRESENTE PRÓRROGA PREVIA LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

A) QUE CON FECHA DEL 31/08/2015 SE LEGALIZÓ LA ODC N° 110/2015/4001 QUE TIENE POR OBJETO, " ORDEN CONTRACTUAL SUPERIOR PARA EL SUMINISTRO DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA, CELDAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN Y DEL SISTEMA DE ELECTRODUCTOS PARA EL EDIFICIO DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES Y DEPENDENCIAS AFINES, BLOQUE W- UBICADO EN EL CAMPUS LA NUBIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES", POR UN VALOR DE DOSCIENTOS QUINCE MILLONES SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$215.061.547) M/CTE IVA INCLUIDO Y UN PLAZO DE NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL 31/08/2015 FECHA DE LEGALIZACIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

B) QUE MEDIANTE OFICIO DEL 03/11/2015, EL SEÑOR HUMBERTO MARMOLEJO GAVIRIA QUIEN ACTÚA EN CONDICIÓN GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA ENERGIZAR LTDA SOLICITÓ LA PRÓRROGA DE LA ORDEN CONTRACTUAL ODC 110-2015-4001 POR SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, ARGUMENTADA EN: " (...) PARA EL SUMINISTRO DE LAS CELDAS DE PROTECCIÓN EN MEDIA TENSIÓN Y LA CELDA DE ENTRADA Y SALIDA REALIZAMOS LA COMPRA DE LAS MISMA A ESTE PROVEEDOR. PARA DISMINUIR EL TIEMPO DE ENTREGA Y TRANSPORTE, SE COORDINÓ EN ENVÍO DIRECTO DESDE FÁBRICA A LA OBRA. UNA VEZ EN OBRA, SE PROCEDIÓ A LA ENTREGA POR PARTE NUESTRA A LA INTERVENTORÍA PARA LA CORRESPONDIENTE VERIFICACIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN, SIN EMBARGO SÓLO HASTA EL MOMENTO DE REALIZAR ESTA ENTREGA, SE PUDO REVISAR QUE LOS EQUIPOS ENVIADOS POR EL FABRICANTE CORRESPONDEN A UNOS DE ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS SOLICITADAS POR NOSOTROS DE ACUERDO A LO REQUERIDO POR LA UNIVERSIDAD. (...)

UNA VEZ CONOCIDA ESTA SITUACIÓN SE LE SOLICITÓ EL CAMBIO DE LAS CELDAS AL FABRICANTE CON EL FIN DE CUMPLIR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS; POR TRATARSE DE ELEMENTOS PARTICULARES QUE REQUIEREN IMPORTACIÓN Y ENSAMBLAJE POR EL MISMO PROVEEDOR DE LAS CELDAS Y TENIENDO EN CUENTA EL VOLUMEN DE PEDIDOS POR LA TEMPORADA DE ESTE AÑO, LA PLANTA DE PRODUCCIÓN DE SCHNEIDER ESTÁ OPERANDO AL MÁXIMO, Y ADEMÁS POR EL TIEMPO REQUERIDO DE NACIONALIZACIÓN DE INSUMOS IMPORTADOS, LA FÁBRICA NO RECIBE PEDIDOS NUEVOS (...) ENERGIZAR LTDA REALIZARÁ LA INSTALACIÓN DE ESTOS ELEMENTOS A SU COSTO DENTRO DEL PLAZO SOLICITADO EN LA PRÓRROGA, ACTIVIDAD QUE NO REPRESENTA PARA LA UNIVERSIDAD NINGÚN COSTO NI AFECTACIÓN A LAS OBRAS REALIZADAS EN EL EDIFICIO; CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS(...)".

C) QUE EN SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DE SEDE NO. 43 DE FECHA 13/11/2015 CELEBRADO POR LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN RECOMENDARON LA PRÓRROGA A LA ODC NO. 110-2015-4001.

D) QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIOR MEDIANTE FORMATO N°0150/2015 DEL 18/11/2015 (2 FOLIOS) CON ANEXO (3 FOLIO) DE SOLICITUD DE PRÓRROGA DE ORDEN CONTRACTUAL, LA ARQUITECTA CLAUDIA LUCÍA RUEDA LEÓN DIRECTORA DE LA OFICINA DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO FÍSICO DE LA SEDE - ODFY Y EL INTERVENTOR DE LA ORDEN Y SEGÚN OFICIO E.M.R.-067-15 DEL 05/11/2015 EXPEDIDO POR EL INTERVENTOR INGENIERO EFRAIN MEJIA RESTREPO, SOLICITARON PRORROGAR LA ORDEN CONTRACTUAL DE LA REFERENCIA EN SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, EN RAZÓN A: "(...) PARA EL SUMINISTRO DE LAS CELDAS DE PROTECCIÓN EN MEDIA TENSIÓN Y LA CELDA DE ENTRADA Y SALIDA QUE HACEN PARTE INTEGRAL DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DEL EDIFICIO, EL CONTRATISTA ENERGIZAR LTDA., REALIZO LA COMPRA DE LAS MISMAS A SCHNEIDER ELECTRIC FABRICANTE DE ESTOS ELEMENTOS, PROVEEDOR QUE REALIZÓ DE MANERA DIRECTA EL ENVÍO DE ESTOS EQUIPOS A LA OBRA PUESTO QUE SE DISMINUÍA EL TIEMPO DE ENTREGA Y TRANSPORTE. UNA VEZ ENVIADAS LAS CELDAS POR EL PROVEEDOR, SE PROCEDIÓ A LA ENTREGA POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA ORDEN CONTRACTUAL ODC NO. 110-4001 ENERGIZAR LTDA., A LA INTERVENTORÍA PARA SU RECIBO A SATISFACCIÓN, PERO AL MOMENTO DE REALIZAR ESTA ACTIVIDAD SE PUDO CONSTATAR QUE LOS EQUIPOS ENVIADOS POR EL PROVEEDOR CORRESPONDEN A UNAS CELDAS DISTINTAS A LAS SOLICITADAS POR EL CONTRATISTA AL FABRICANTE Y POR LA UNIVERSIDAD EN LAS ESPECIFICACIONES

ppp. ghu

Vigencia 2015

FECHA 20/11/2015
CONTRATISTA ENERGIZAR LTDA
NIT/C.C. 890323645
DIRECCIÓN CR 38 15 135
TELÉFONO 6662000

MOD No. 1

IDENTIFICACION DE LAS PARTES

TÉCNICAS Y EN EL DISEÑO ELÉCTRICO DEL EDIFICIO, PUES LAS QUE ENVIARON NO CONTIENEN TODOS LOS ELEMENTOS SOLICITADOS COMO LA MOTORIZACIÓN DE LAS CELDAS, LOS CONTACTOS AUXILIARES Y EL ENCLAVAMIENTO POR LLAVE. LUEGO DE CONOCIDA ESTA SITUACIÓN, SE LE SOLICITÓ EL CAMBIO DE LAS CELDAS AL CONTRATISTA CON EL FIN DE CUMPLIR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS, A SU VEZ EL CONTRATISTA HIZO LA SOLICITUD AL FABRICANTE PARA QUE FUERAN ENTREGADOS LAS CELDAS REQUERIDAS POR LA UNIVERSIDAD CON LOS ACCESORIOS COMPLETOS Y EL ENCLAVAMIENTO POR LLAVE SOLICITADO.

POR TRATARSE DE ELEMENTOS PARTICULARES QUE REQUIEREN IMPORTACIÓN Y ENSAMBLAJE POR EL FABRICANTE DE LAS CELDAS Y EN ESTA ÉPOCA DEL AÑO NO ATIENDE ORDENES DE PEDIDO NUEVAS PUESTO QUE SU PLANTA DE PRODUCCIÓN SE ENCUENTRA EN SU MÁXIMO NIVEL DE OPERACIÓN Y LOS PROCESOS DE IMPORTACIÓN LE IMPIDEN CUMPLIR CON NUEVAS ENTREGAS; SIN EMBARGO SCHNEIDER ELECTRIC FABRICANTE DE LOS ACCESORIOS CON EL FIN SUBSANAR EL ERROR EN LA ENTREGA DIRECTA AL CONTRATISTA, ACORDÓ LA FABRICACIÓN Y EL ENSAMBLAJE DE LOS MISMOS EN UN PERIODO DE SETENTA Y CINCO DÍAS DE TRABAJO CONTINUO CONTANDO EL TIEMPO DE IMPORTACIÓN Y ARMADO DE LOS ÉSTOS. DADAS LAS RAZONES ANTERIORES, ENERGIZAR LTDA., CON EL FIN DE CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS Y REALIZAR LA ENTREGA A SATISFACCIÓN DE CADA UNO DE LOS ELEMENTOS, SOLICITA A ESTA INTERVENTORÍA SEA OTORGADA UNA PRÓRROGA DE 60 DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2015. ENERGIZAR LTDA. ENTREGÓ LAS CELDAS DE MANERA PROVISIONAL CON EL FIN DE PONER EN OPERACIÓN EL SISTEMA ELÉCTRICO DEL EDIFICIO, CELDAS QUE CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES PARA INSTALACIÓN, CONEXIÓN, OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO REQUERIDO EN LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA Y NO IMPLICARÍA RIESGO PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA; NO OBSTANTE, ESTAS CELDAS NO INCLUYEN TODOS LOS ACCESORIOS ESPECIFICADOS POR LA UNIVERSIDAD PUES SON ENTREGADAS POR EL CONTRATISTA COMO PLAN DE CONTINGENCIA PARA HABILITAR EL SERVICIO ELÉCTRICO DE MANERA TEMPORAL HASTA QUE SEAN ENVIADOS LOS ACCESORIOS EN EL TIEMPO PROPUESTO POR EL CONTRATISTA CON EL ÁNIMO DE CUMPLIR CON LAS CALIDADES Y EXIGENCIAS TÉCNICAS DE LA UNIVERSIDAD; ENERGIZAR PLANTEA ESTA ALTERNATIVA, SIN QUE ESTO LE GENERE COSTOS ADICIONALES A LA UNIVERSIDAD, NI VARIACIONES AL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

ENERGIZAR LTDA REALIZARÁ LA INSTALACIÓN DE ESTOS ELEMENTOS A SU COSTO DENTRO DEL PLAZO SOLICITADO EN LA PRÓRROGA, ACTIVIDAD QUE NO REPRESENTA PARA LA UNIVERSIDAD NINGÚN COSTO NI AFECTACIÓN A LAS OBRAS REALIZADAS EN EL EDIFICIO; CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS. ES IMPORTANTE RECALCAR QUE EL CONTRATISTA DE LA ODC 110-2015, HA CUMPLIDO CON EL 70% DEL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS OBJETO DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y LOS DEMÁS ÍTEMS SERÁN ENTREGADOS DENTRO DEL PLAZO INICIAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL. EN CONSIDERACIÓN DE LO ANTERIOR ESTA INTERVENTORÍA RECOMIENDA A LA UNIVERSIDAD REALIZAR UNA PRÓRROGA DE 60 DÍAS CALENDARIO DE ACUERDO A LA SOLICITUD HECHA POR EL CONTRATISTA MEDIANTE OFICIO DE FECHA DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2015.

CONCLUSIONES: LA INTERVENTORÍA RECOMIENDA A LA UNIVERSIDAD HACER LA PRÓRROGA SOLICITADA POR CUANTO: - EL TRÁMITE DE PRÓRROGA ES NECESARIO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR LA UNIVERSIDAD. - LA CONTINGENCIA PROPUESTA POR EL CONTRATISTA SATISFACE LA NECESIDAD DE ENERGIZACIÓN DEL EDIFICIO EN LAS CONDICIONES DE OPERACIÓN, ADECUADAS Y SEGURAS. ES CONVENIENTE PARA LA UNIVERSIDAD, PUESTO QUE UTILIZAR LAS CELDAS DISPONIBLES LE PERMITE A LA OBRA LA CONEXIÓN ADECUADA PARA LA ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA. - EL CONTRATISTA HA MANIFESTADO SU INTERÉS EN CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR LA UNIVERSIDAD; LO QUE RESULTA MÁS FAVORABLE PARA LA UNIVERSIDAD LLEGAR A UN ACUERDO ENTRE LAS PARTES LOGRANDO LA ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LOS ELEMENTOS EN EL PLAZO SOLICITADO EN LA PRÓRROGA. - LOS ACCESORIOS AUSENTES EN LAS CELDAS DE MEDIA TENSIÓN NO IMPIDEN LA OPERACIÓN SEGURA Y ADECUADA DE LA PROTECCIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DEL BLOQUE W. MIENTRAS SE IMPLEMENTAN DE MANERA DEFINITIVA EN EL PLAZO SOLICITADO POR EL CONTRATISTA. - LOS COSTOS OPERATIVOS QUE GENERE LA INSTALACIÓN DE LOS ACCESORIOS CORRERÁN POR CUENTA DEL CONTRATISTA. - LOS COSTOS ADMINISTRATIVOS QUE GENERE LA AMPLIACIÓN DE PÓLIZAS CORRERÁN POR CUENTA DEL CONTRATISTA. POR LO ANTERIOR ESTA INTERVENTORÍA RECOMIENDA A LA UNIVERSIDAD TRAMITAR LA PRÓRROGA SOLICITADA, CONSIDERANDO LAS RAZONES YA MENCIONADAS. (...)E INDICANDO LA NECESIDAD DE ACATAR DICHA SOLICITUD EMANADA POR EL SEÑOR HUMBERTO MARMOLEJO GAVIRIA QUIEN ACTÚA EN CONDICIÓN GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA ENERGIZAR LTDA, POR SER CONSECUENTE CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA ORDEN CONTRACTUAL REFERIDA Y POR LO TANTO SUGIERE DICHA PRÓRROGA.

E) QUE LA JUSTIFICACIÓN ESCRITA CUENTA CON EL VISTO BUENO DEL ORDENADOR DEL GASTO ADMINISTRADOR GERMAN ALBEIRO CASTAÑO DUQUE VICERRECTOR DE LA SEDE.

F) QUE NOS ENCONTRAMOS DENTRO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 74 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE RECTORÍA N° 1551 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2014.

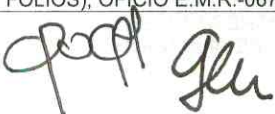
G) CON BASE EN LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES SE HACE NECESARIO MODIFICAR LA CLÁUSULA DE PLAZO Y ADICIONAR LA CLÁUSULA DE ANEXOS, LAS CUALES QUEDARAN ASÍ:

PLAZO

LA ORDEN CONTRACTUAL TENDRÁ UNA DURACIÓN TOTAL DE CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LEGALIZACIÓN DE LA ORDEN, ESTE PERIODO COMPRENDE EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DE NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, MÁS EL PERIODO DE LA PRESENTE PRÓRROGA DE SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL 29/11/2015.

ANEXOS

FORMATO N° 0150/2015 DEL 18/11/2015 DE SOLICITUD DE PRÓRROGA DE ORDEN CONTRACTUAL (2 FOLIOS) CON ANEXO (3 FOLIOS) CON SU RESPECTIVA JUSTIFICACIÓN ESCRITA LA CUENTA CON EL VISTO BUENO DEL ORDENADOR DEL GASTO, OFICIO DEL 03/11/2015 DEL EL SEÑOR HUMBERTO MARMOLEJO GAVIRIA QUIEN ACTÚA EN CONDICIÓN GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA ENERGIZAR LTDA (2 FOLIOS), OFICIO E.M.R.-067-15 DE FECHA 05/11/2015 AVAL DE LA PRÓRROGA A LA ODC 110-2015-4015 POR PARTE DEL INTERVENTOR



Vigencia 2015

FECHA 20/11/2015
CONTRATISTA ENERGIZAR LTDA
NIT/C.C. 890323645
DIRECCIÓN CR 38 15 135
TELÉFONO 6662000

MOD No. 1

ANEXOS

INGENIERO EFRAÍN MEJÍA RESTREPO (2 FOLIOS), INFORME PARCIAL DE INTERVENTORÍA DE FECHA 04/11/2015 (2 FOLIOS), CERTIFICADO DE PAGO APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES DE FECHA 04/11/2015, OFICIO ODFS -242 DEL 17/11/2015, SOLICITUD DE APROBACIÓN DE EJECUCIÓN Y TERMINACIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL PRIMER MES DEL AÑO 2016, OFICIO ODP-263 DEL 18/11/2015 APROBACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA PRÓRROGA A LA ODC 110-2015-4001, ACTA NO. 43 DE 13/11/2015 Y FORMATO DEL 19/11/2015 DE LISTA DE CHEQUEO, CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS Y JUDICIALES (5 FOLIOS)

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZ Y EJEC (ADO Y MOD Y/O PRO, O SUS - SUPERIOR)

LA PRESENTE PRÓRROGA SE PERFECCIONA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES PARA SU LEGALIZACIÓN SE REQUIERE LA MODIFICACIÓN DE LAS GARANTIAS CONSTITUIDAS POR PARTE DEL PROVEEDOR, Y APROBACIÓN DE LAS MISMAS POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD.

CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN.

SERÁ OBLIGACIÓN DEL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES INFORMAR AL INTERVENTOR Y AL PROVEEDOR, A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO, LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE HAN CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.

NOTA (PARA MODIFICACIONES Y/O PRORROGAS Y/O ADICIONES, O SUSPENSIONES)

LOS DEMAS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE NO SE MODIFICAN, CONTINUAN VIGENTES.

NOTA

DADA EN LA CIUDAD DE MANIZALES Y BOGOTÁ D.C., A LOS VEINTE (20) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015.


GERMAN ALBEIRO CASTAÑO DUQUE


Ordenador del Gasto


HUMBERTO MARMOLEJO GAVIRIA

Representante Legal

